



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia de VEINTISÉIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), la Magistrada **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No 11001-2203- 000- 2022 02096 00 formulada por **MARLÉN ROCÍO SEGURA GUERRERO** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, acción constitucional que tiene relación directa con el proceso bajo el radicado 11001310304220110055801 y la liquidación judicial de Aislantes y Cajas para Baterías Aiscab Ltda. que cursa ante la entidad accionada, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia del precitado auto:

PARA LA INTERVENCIÓN DE TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, QUE TENGAN ALGÚN INTERÉS EN LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO JAIME SILVA LEÓN y GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES

Se fija el presente aviso por el término de un (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró JDRG

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **MARLÉN ROCÍO SEGURA GUERRERO** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y otro. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-02096-00.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Marlén Rocío Segura Guerrero contra la Superintendencia de Sociedades (Coordinación Grupo de Liquidación y Dirección de Procesos de Liquidación II) y René Arturo Ramírez González.

Ordenar a los demandados que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionada con el trámite del proceso de liquidación judicial de Aislantes y Cajas para Baterías Aiscab Ltda., identificado con el consecutivo 33764.

Disponer que, en el mismo lapso, la convocada y/o la Secretaría de la Sala notifique de la admisión a Bathese S.A.S., Hernando Agapito Segura Saboya, Jaime Arcadio Silva León, así como a las demás partes intervinientes y personas interesadas en la aludida actuación, que se encuentren debidamente vinculados a ese trámite; adicionalmente; la Superintendencia convocada, deberá fijar de ser el caso, en su página web el inicio de esta acción constitucional, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa; además, remitir, en calidad de préstamo, en medio magnético, el referido expediente.

Infórmese al Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de esta urbe, sobre el inicio de esta actuación, para que en el mismo plazo antes indicado, se pronuncie en relación con el proceso radicado con el No. 2011-00558-01, envíe en medio magnético esa actuación y notifique a todas las partes e intervinientes en ese asunto.

Se ordena a la accionante que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha promovido otras acciones de tutela, con base en los mismos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Aida Victoria Lozano Rico

Magistrada

Sala 016 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d02fb266bc8254a854d95e273798c3151f403ef88c222d438ef3f0168f6f295**

Documento generado en 26/09/2022 02:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>